

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3
Seis id.....	6
Un año.....	12

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 21

Pesas y medidas.—Partido de Cogolludo.

Habiendo terminado la comprobación periódica de pesas y medidas en los partidos de Guadalajara, Pastrana y Brihuega, he dispuesto que dicha operación continúe en Cogolludo, donde acudirán los pueblos de su partido judicial, en la forma y por el orden que á continuación se expresa:

Del 17 al 18 Aleas, Almiruete, Alpedrete, Arbancon, Arroyo de Fraguas, Beleña, Bocigano, Campillo de Ranas, Cardoso, Casa de Uceda, Cerezo, Colmenar de la Sierra, Cubillo, Fuencemillan, Fuentelahiguera y Humanes.

Del 18 al 19 Júcar, Majaelayo, Málaga, Malaguilla, Matarrubia, Membrillera, Mesones, Mierla, Monasterio, Montarron, Muriel, Peñalva, Puebla de Beleña, Puebla de Valles, Retiendas, Robledillo de Mohernando y Tamajon.

Del 19 al 20 Tortuero, Torrebeleña, Vado, Valdenuño Fernandez, Valdepeñas de la Sierra, Valdesotos, Villaseca de Uceda, Viñuelas, Albendiego, Alcorlo, Aldeanueva de Atienza, Bustares, Campisábalos, Cantalojas, Condemios de Abajo y Condemios de Arriba.

Y el día 20 Congostrina, Galve, Gascueña, Hiendelaencina, Huerce, Navas de Jadraque, Ordial, Prádena de Atienza, Robledo, Robredarcas, Romanillos de Atienza, San Andrés del Congosto, Semillas, Somolinos, Toba y Valverde.

En su virtud, y con el fin de que esta opera-

ción se realice con toda regularidad, he acordado dictar las disposiciones siguientes:

1.^a Los interesados de los pueblos pertenecientes al antiguo partido de Atienza, pueden optar por ir á Cogolludo ó á dicho Atienza, para lo cual se les avisará oportunamente por medio del *Boletín oficial* de esta provincia el día preciso en que han de cumplir lo prevenido en la presente Circular.

2.^a Cuando el Sr. Fiel-Contraste ó sus Ayudantes se encuentren en un distrito municipal cualquiera en el ejercicio de sus funciones, los señores Alcaldes les prestarán todo su apoyo moral y material, facilitándoles local adecuado para sus operaciones, la matrícula del subsidio industrial, lista de patentes y los auxiliares que reclamen para sus investigaciones.

3.^a Están obligados á la comprobación periódica las oficinas y establecimientos públicos dependientes del Estado, de la provincia y del municipio que usaren instrumentos de pesar y medir, así como los comerciantes é industriales de cualquier especie que deban estar provistos de pesas y medidas legales. Únicamente quedan exceptuados de esta obligación los Sres. Farmacéuticos para los instrumentos de pesar y medir que usen en los laboratorios, debiendo presentar á la comprobación, sin embargo, los utilizados para la expendición de los productos de sus oficinas.

4.^a Los interesados que deseen se verifique la comprobación en sus localidades respectivas, lo solicitarán por escrito y por conducto de sus Alcaldes, antes del 20, y en este caso abonarán los derechos dobles de tarifa y además las dietas á prorrato, que se fijan desde luego en 15 pesetas diarias.

Asimismo todos aquellos que no presenten sus instrumentos de pesar y medir en el plazo fijado, se entenderá que desean se verifique la comprobación á domicilio, y por tanto con los recargos consiguientes.

5.^a Trascurrido el plazo señalado para la comprobación, el Sr. Fiel-Contraste remitirá á los Alcaldes respectivos una relación de los interesados que se hallen en descubierto, en vista de lo cual los Sres. Alcaldes procederán inmediatamente á la imposición de multas que señalan los artículos 28, 29, 30 y 33 del Reglamento, así como también á decomisar los instrumentos no contrastados, los cuales deberán remitir á esta Capital en el término de tres días, para la comprobación á costa de sus dueños.

6.^a Para dar cumplimiento á la nueva forma del servicio, recomiendo, tanto á los Sres. Alcaldes como particulares, tengan especial cuidado de que el individuo que presente los instrumentos á la comprobación, sepa leer y escribir para que así conste en los recibos talonarios, ó en su defecto una persona que haga sus veces.

7.^a Cuidarán los Alcaldes respectivos de cada Distrito municipal de que en el día para que se citan á la cabeza de Partido, se reciba en la Oficina comprobadora una relación de todos aquéllos que pesen ó midan, sea cual fuere la calidad del tráfico á que se dediquen, especificando en la misma si han sido ó no notificados, conforme á la disposición que sigue.

8.^a Los Alcaldes de los distritos á que se refiere esta circular, bajo su responsabilidad, darán aviso á los interesados de las disposiciones contenidas en la misma, 48 horas antes por lo menos del día en que se citan á la cabeza de partido judicial.

Guadalajara 13 de Abril de 1895.

El Gobernador.—P. O.,
—1250 MARCELINO VILLANUEVA.

Diputación provincial de Guadalajara.

PRESIDENCIA.

De conformidad con las facultades que me concede el art. 14 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892, he tenido á bien nombrar Agente ejecutivo por descubiertos á fondos provinciales, contra los Ayuntamientos comprendidos en la antigua demarcación del partido de Sigüenza, á D. Emilio Sanchez.

Lo que he dispuesto hacer público, á fin de que llegue á conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Guadalajara 8 de Abril de 1895.—El Presidente, Manuel Cañamares.

Delegación de Hacienda de la provincia.

Anuncio de Recaudación.

Vacantes los cargos de Recaudadores de Contribuciones de las zonas de Cifuentes y Pastrana, y dispuesto por la Superioridad se publique en el periódico oficial de la provincia, se hace presente á los que aspiren desempeñar los indicados cargos, que deberán prestar las fianzas de 19.200 pesetas para la primera de las expresadas zonas y 50.000 pesetas para la segunda, y percibir como premio de cobranza 450 pesetas por 100 y 145 respectivamente en las zonas mencionadas.

Las instancias deberán hacerse por conducto de esta Delegación al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, expresando en las mismas las circunstancias del interesado, las señas de su domicilio y el tipo porque se ofrezca á desempeñar los expresados cargos.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, se hace público por el presente anuncio, para que llegue á conocimiento de las personas que quieran solicitarlo.

Guadalajara 13 de Abril de 1895.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien. —1267

Don Carlos Morales de Setien y Ramirez de Arellano, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que por el presente se cita y emplaza á doña Julia del Val Arteaga, hija y heredera de doña Ramona Arteaga, á fin de que en plazo de quince días comparezca ante la Administración de Hacienda de esta provincia, á responder de las responsabilidades que resultan en expediente de alcance que se sigue en la misma contra D. Luis Arteaga, Administrador de Decimales que fué en la ciudad de Sigüenza; previniéndola que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

En interés del mejor servicio, se invita á los que conozcan el paradero de dicha señora, á que lo pongan en conocimiento de esta Delegación de Hacienda.

Guadalajara 13 de Abril de 1895.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien. —1268

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA. DE GUADALAJARA.

A los Ayuntamientos de las zonas de Cifuentes y Pastrana.

Continuando vacantes las plazas de Recaudadores voluntarios de contribuciones de las zonas expresadas, y debiendo procederse á la cobranza del cuarto trimestre del actual ejercicio, la Tesorería de mi cargo hace á los Ayuntamientos indicados las prevenciones siguientes:

1.^a Que en sesión extraordinaria que deberán celebrar inmediatamente que llegue á su conocimiento la presente circular, designen persona que bajo la responsabilidad directa de las Corporaciones municipales, hayan de practicar la cobranza voluntaria de las contribuciones que se encomiendan á aquéllas.

2.^a De dicha sesión se remitirá á esta Tesorería copia certificada, extendida en el papel correspondiente, con arreglo á la vigente Ley del Timbre, y comunicarán por medio de oficio á la persona designada, el nombramiento concedido, cuya aceptación consignará á nombre de aquél.

3.^a Del resultado de la cobranza que efectúen los Ayuntamientos, quedarán realizados los ingresos en arcas del Tesoro público, antes de finalizar el mes de Mayo próximo, advirtiéndolo á las Corporaciones municipales que, respecto al periodo decenal, deben atenerse á la circular publicada en este periódico oficial, en el número correspondiente al 18 de Mayo último, y en su consecuencia, deberán verificarse los ingresos de la totalidad de la cobranza y la presentación de la cuenta de liquidación, inmediatamente que aquella se realice, bajo apercibimiento que de no cumplir con lo ordenado, se formará el oportuno expediente de responsabilidad y alcance que corresponda contra las Corporaciones interesadas, sin perjuicio de la multa de 10 á 100 pesetas que establece la regla 3.^a del art. 81 de la Instrucción para el procedimiento vigente, que les será exigida sin con emplación alguna.

4.^a A las referidas cuentas deben acompañarse un número del periódico oficial en que se hubiese anunciado la cobranza y un certificado del Alcalde en que se haga constar que estuvo abierta aquélla durante los días prefijados en cada distrito municipal, debiendo advertirles que los valores para la cobranza han de ser entre-

gados por esta oficina en los diez últimos días del presente mes, previas las autorizaciones correspondientes.
Guadalajara 13 de Abril de 1895.—El Tesorero, Joaquín Gállego. —1249

ASOCIACIÓN GENERAL DE GANADEROS

Con arreglo á lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento de 13 de Agosto de 1892, se convoca á Junta general ordinaria para el día 25 de Abril á las diez de la mañana, en la Casa de la Asociación, Huertas, 30.

Según el artículo 6.º podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes de las cuotas que á la Asociación correspondan.

El artículo 7.º dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público, y las colectividades de ganaderos pueden enviar apoderados que los representen.

Lo que se publica para que llegue á noticia de los interesados.

Madrid 10 de Abril de 1895.—El Secretario general, Miguel Lopez Martínez. —1233

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA.

El día 23 de Abril, de diez y media á once de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Peñalen ó quien haga sus veces, la tercera subasta de pastos del monte núm. 176 del Catálogo, denominado Cerro Terminote y otros.

El tipo de la subasta es de ciento treinta y tres pesetas treinta y dos céntimos, la época del aprovechamiento de 1.º de Julio á 1.º de Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* núm. 110 de 1894 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación.

400 lanar.

Guadalajara 5 de Abril de 1895.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. —1148

El día 23 de Abril, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde del Recuenco ó quien haga sus veces, la tercera subasta de pastos del monte núm. 261 del Catálogo, denominado Carboneras y otros.

El tipo de la subasta es de novecientas pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º de Julio á 1.º de Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* núm. 110 de 1894 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación.

1.600 lanar y 100 de cabrío.

Guadalajara 5 de Abril de 1895.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. —1149

El día 23 de Abril, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Cendejas de Enmedio, ó quien haga sus veces, la tercera subasta de pastos del monte núm. 268 III del Catálogo, denominado La Dehesa.

El tipo de la subasta es de 76 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º de Mayo á 1.º de Setiembre, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* número 110 de 1894, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

30 mayor y 12 menor.

Guadalajara 5 de Abril de 1895.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. —1150

El día 23 de Abril, de once á once y media de su

mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Cendejas de Enmedio, ó quien haga sus veces, la tercera subasta de pastos del monte núm. 268 II del catálogo, denominado La Dehesa.

El tipo de la subasta es de 146'60 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º de Mayo á 1.º de Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* núm. 110 de 1894, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación.

25 vacuno, 25 mayor y 10 menor.

Guadalajara 5 de Abril de 1895.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. —1151

El día 23 de Abril, de once y media á doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Zarzuela de Jadraque, ó quien haga sus veces, la primera subasta de pastos del monte núm. 41 de los enajenables, denominado Dehesa de los Rubiales.

El tipo de la subasta es de 148 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º de Mayo á 1.º de Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* núm. 110 de 1894, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse, los que se expresan á continuación.

30 vacuno, 10 mayor y 12 menor.

Guadalajara 5 de Abril de 1895.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. —1152

El día 23 de Abril de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Mesones, ó quien haga sus veces, la primera subasta de pastos del monte núm. 296 del catálogo, denominado Dehesa Boyal.

El tipo de la subasta es de 170 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º Mayo á 1.º Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* número 110 de 1894, y el número y clase de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación.

40 vacuno y 20 menor.

Guadalajara 5 de Abril de 1895.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. —1153

El día 23 de Abril, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Luzón ó quien haga sus veces, la tercera subasta de pastos del monte número 166 del catálogo, denominado Monte Pinar y Dehesa.

El tipo de la subasta es de 141 pesetas 32 céntimos, la época del aprovechamiento de 1.º de Julio á 1.º de Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* núm. 110 de 1894, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

10 vacuno, 25 mayor, 10 menor y 200 lanar.

Guadalajara 5 de Abril de 1895.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. —1145

Ayuntamientos constitucionales.

IRIEPAL.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, el padrón de la matrícula industrial, formado para el año económico de 1895-96.

Iriepal 9 de Abril de 1895.—El Alcalde, Francisco Sanchez. —1222

CABANILLAS DEL CAMPO.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Las cuentas municipales del ejercicio de 1893-94.

El presupuesto adicional del presente año económico de 1894-95.

Y el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1895-96.

Cabanillas del Campo 7 de Abril de 1895.—El Alcalde, Celestino Verda. —1221

PUEBLA DE VALLES.

La matrícula de la contribución industrial de este término municipal, para el próximo año económico de 1895-96, se halla terminada y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, á contar desde que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de esta provincia, para oír reclamaciones; pasado dicho término, no serán oídas.

Puebla de Valles 10 de Abril de 1895.—El Alcalde, Florencio Esteban.—El Secretario, Valentin Dominguez. —1243

CARRASCOSA DE TAJO.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados para los próximos años económicos de 1895 al 98, se anuncia la primera subasta para el día 20 del actual, de diez á doce de su mañana, y si por falta de licitadores no tuviese efecto, tendrá lugar la segunda el 30 del mismo, á la hora citada, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Carrascosa de Tajo 10 de Abril de 1895.—El Alcalde, Ambrosio Moranchel. —1247

LEDANCA.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír las reclamaciones que se presenten, los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales para el año económico de 1895-96.

La matrícula industrial para dicho ejercicio.

El apéndice de riqueza rústica y urbana para el repartimiento de dicho año, y

Las cuentas municipales del ejercicio económico de 1893-94.

Pasado este plazo no se admitirá reclamación alguna contra dichos documentos por justas que sean.

Ledanca 10 de Abril de 1895.—El Alcalde, Salustiano Iñigo.—P. S. M.—El Secretario accidental, Angel Hernando. —1232

SACECORBO.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir á igual número de asociados, han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para el ejercicio de 1895-96, á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día 28 del actual á las diez de la mañana, en la Casa consistorial, y en el caso que no hubiese licitador, se efectuará otra segunda el día 8 de Mayo próximo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Sacecorbo 9 de Abril de 1895.—El Alcalde, Felipe Lucía.—P. S. M.—El Secretario habilitado, Epifanio Ruiz. —1227

VILLAREJO DE MEDINA

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados para los años económicos de 1895 á 98, se anuncia la primera subasta para el día 14 del presente mes, de diez á doce de su mañana, y en su caso la segunda para el día 24 del mismo y hora expresada,

bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal.

Villarejo de Medina 8 de Abril de 1895.—El Alcalde, Pedro Martinez. —1228

ALOCEN.

El día 21 del actual, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar ante este Ayuntamiento y en su casa Consistorial, el arriendo á venta libre por un periodo de uno á tres años, de los encabezamientos generales de consumos, sal y alcohol para el próximo ejercicio de 1895-96, importantes con los recargos autorizados en cada año en 1291 pesetas con 10 céntimos, sin perjuicio de las alteraciones que en el transcurso del arriendo pudieran sufrir, y con sujeción al pliego de condiciones que desde este día queda de manifiesto en la Secretaría de la anunciada Corporación, y también lo estarán en el acto del remate.

Si la primera subasta no ofreciera resultado, se celebrará otra segunda el día 30 del corriente Abril, ante la misma Autoridad local y horas señaladas para la primera, admitiéndose en ella posturas con arreglo á las condiciones del pliego de referencia, y en el modo y forma prevenidos en el reglamento vigente del impuesto.

Lo que se hace público por el presente edicto para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Alocén 9 de Abril de 1895.—El Alcalde, Telesforo Morales. —1231

YÉLAMOS DE ARRIBA.

Desde esta fecha y por término de quince días, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales y de contribución industrial para el año de 1895-96.

Asímismo, y por igual tiempo, se hallan las cuentas de caudales de 1893-94 y el presupuesto adicional de 1894-85, durante los cuales pueden ser examinados por los vecinos que lo deseen; pasado dicho plazo, no habrá lugar.

El Ayuntamiento que presido, con igual número de contribuyentes asociados, en sesión extraordinaria del día de ayer, ha acordado el arriendo á venta libre de todos los ramos de consumos, cereales y sus recargos autorizados, para hacer efectivo á la Hacienda el cupo señalado ó que se señale á este distrito municipal, para el próximo año económico de 1895-98, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de las subastas y antes en la Secretaría, teniendo lugar la primera el 17 del actual y la segunda el día 27, de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial.

Yélamos de Arriba 7 de Abril de 1895.—El Alcalde, Escolástico Fernandez. —1211

ABLANQUE.

Se convoca á los gremios de cosecheros, fabricantes, especuladores ó tratantes de las especies comprendidas en la tarifa de consumos, á fin de que, hasta el día 21 inclusive del corriente, se presenten ante este Ayuntamiento, si lo estiman conveniente, á celebrar contratos voluntarios por tiempo de un año, de todas ó algunas de las referidas especies, bajo el tipo de lo que respectivamente tengan señalado por cupo para el Tesoro, más el recargo para las mismas, autorizado en presupuesto.

Ablanque 8 de Abril de 1895.—El Alcalde, Santiago Abanades. —1213

CONGOSTRINA.

El padrón industrial rectificado de este distrito mu-

nicipal, para el próximo ejercicio económico de 1895-96 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pues pasado dicho periodo no serán oídas.

Congostrina 8 de Abril de 1895.—El Alcalde.—Por orden.—Braulio Salgado. —1214

TIERZO.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de consumos vigente, el arrendamiento á venta libre de todas las especies de consumos, para el próximo año económico de 1895 á 96 y recargos, bajo el tipo de 690'40 pesetas, con inclusión del 3 por 100 de cobranza, tendrá efecto la primera subasta el día 16 del presente mes, en la Casa Consistorial, de diez á doce de su mañana, y la segunda, si fuese necesaria, el día 26 del mismo y á igual hora, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y aquel día en el acto del remate.

Tierzo 7 de Abril de 1895.—El Alcalde, Francisco Martínez.—P. S. M.—El Secretario, Valentin Caja. —1216

ALDEANUEVA DE GUADALAJARA.

La plaza de Veterinario de esta villa se halla vacante desde el día 24 de Junio próximo, la cual produce al agraciado 60 fanegas de trigo de buena calidad, cobradas por el Profesor en la recolección, pudiendo también contratar con los pueblos limítrofes á este, distante el que más unos tres kilómetros de buen camino, satisfaciéndose además el herraje en metálico.

Los aspirantes que deseen obtener dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia; pasado dicho término se proveerá.

Aldeanueva de Guadalajara 6 de Abril de 1895.—El Alcalde, Bruno Abad. —1202

HORTEZUELA DE OCEN.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de igual número de contribuyentes, han acordado como medio para cubrir el cupo de consumos y recargos autorizados de este distrito para el año económico de 1895-96, el arriendo á venta libre de todas las especies, alcoholes y sal, á cuyo efecto se celebrará la subasta á los diez días, de como aparezca inserto este anuncio, de diez á doce de su mañana, y caso de no presentarse licitador, se celebrará otra á los diez días siguientes, á igual hora que la anterior, ambas en la Casa Consistorial de este pueblo y con sujeción al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Hortezuela de Ocen 7 de Abril de 1895.—El Alcalde, Pedro Morales.—El Secretario, Anacleto Escribano. —1198

TRILLO.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, con el fin de oír reclamaciones durante dicho periodo, los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales para el año económico de 1895-96.

Y el padrón de la contribución industrial, correspondiente á dicho año de 1895-96.

Lo que se hace público y notorio para conocimiento de todos á quienes interese.

Trillo 7 de Abril de 1895.—El Alcalde, Santos Peinado. —1201

MURIEL.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en término de quince días, contados desde la inserción del presente, puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones oportunas, los documentos siguientes:

Las cuentas municipales de Propios del ejercicio de 1893 á 94.

El padrón industrial del ejercicio de 1895 á 96.

Terminado el plazo señalado no se admitirán reclamaciones de ningún género.

Muriel 6 de Abril de 1895.—El Alcalde.—P. O.—Elías Rodríguez. —1203

CUBILLEJO DEL SITIO.

Por término de quince días, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que sean examinados y oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El padrón de industrial para 1895 á 96 rectificado.

El padrón de cédulas personales para 1895 á 96.

Cubillejo del Sitio 6 de Abril de 1895.—El Alcalde, Justo Heredia. —1204

DRIEVES.

Se hallan terminados y de manifiesto por término de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El padrón general de los industriales que existen en la actualidad en esta villa.

El padrón general de contribuyentes por el impuesto de cédulas personales, ambos documentos pertenecientes al próximo ejercicio de 1895-96.

En dicho periodo pueden los contribuyentes hacer cuantas reclamaciones por escrito crean pertinentes, terminado éste no serán oídas.

Drievies 8 de Abril de 1895.—El Alcalde, Gregorio Mateo. —1206

CASPUEÑAS

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día de ayer, ha acordado dar principio al deslinde de las servidumbres pecuarias de carácter local el día 4 del mes de Mayo próximo por la Comisión nombrada al efecto, dando principio en el sitio titulado camino de Guadalajara, á las ocho de la mañana, todo en armonía con lo dispuesto en el Reglamento de la Asociación general de ganaderos del Reino.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios colindantes á dichas vías concurran si lo tienen á bien, en la inteligencia que su falta de asistencia á las operaciones no invalidará las que practique dicha Comisión.

Caspueñas 31 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Gregorio Escarpa.—El Secretario, Miguel Cerrada.

REBOLLOSA DE JADRAQUE.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados, para el próximo año económico de 1895 á 96, se anuncia la primera subasta para el día 15 del corriente y hora de las diez á doce de su mañana y la segunda si necesario fuere el día 25 del mismo á la hora anteriormente expresada, cuyos actos tendrán lugar en las Casas consistoriales, bajo el tipo y pliego de condiciones que constan en el expediente de su razón, el cual desde esta fecha se halla de manifiesto en la Secretaría de la corporación.

Rebollosa de Jadraque 5 de Abril de 1895.—El Alcalde, Patricio Parra.—El Secretario, José Cortezón. —1199

YÉLAMOS DE ABAJO.

El Ayuntamiento de mi presidencia y asociados contribuyentes de esta villa, en sesión celebrada al efecto, han acordado como medio para hacer efectivo el cupo que la Hacienda tiene señalado por consumos en el ejercicio de 1895 á 96, el arriendo á venta libre por el tiempo de uno á tres años, de todas las especies que comprende este ramo, bien sea en junto ó ya por separadas y señaladas dos subastas en los días 17 y 25 del actual de diez á doce de sus mañanas respectivas, si la primera no diese resultado, debiendo sujetarse para la licitación á las condiciones inscriptas en el expediente de su razón que se hallará de manifiesto en el acto de las subastas y á lo que prescribe la instrucción del ramo.

El sitio designado para las subastas será el de las Casas consistoriales.

Yélamos de Abajo 7 de Abril de 1895.—El Alcalde, Melchor Sanchez. —1200

ALMADRONES

La matrícula de la contribución industrial de este distrito para el año económico de 1895 á 96, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días para oír reclamaciones, pasado dicho periodo no serán oídas.

Almadrones 10 de Abril de 1895.—El Alcalde, Victor Lopez. —1224

ESCARICHE.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de todas las especies de consumo para los años económicos de 1895 á 98, se anuncia la primera subasta para el día 25 del actual de diez á doce de su mañana en la Casa consistorial, bajo el tipo de 1.313'25 pesetas, con arreglo á las condiciones que se expresan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; si no tuviese efecto la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 6 de Mayo próximo á la misma hora y sitio indicado.

Escariche 10 de Abril de 1895.—El Alcalde, Tomás del Moral —1229

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes.

El padrón de cédulas personales para 1895 á 96.

El id. general de industriales para id. á id.

La matrícula industrial para dichos ejercicios.

Los dos primeros por término de ocho días y la tercera por diez, contados desde su inserción en el periódico oficial, con objeto de oír reclamaciones, pasado dicho plazo no se atenderá ninguna.

Escariche 10 de Abril de 1895.—El Alcalde; Tomás de Moral.

VILLAR DE COBETA.

Se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones por el término de ocho días desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, los documentos siguientes:

El padrón industrial para el próximo ejercicio de 1896 al 1896.

El idem de cédulas personales para el mismo ejercicio.

Pasado este plazo no será oídas las reclamaciones que se hagan por justas que sean.

Villar de Cobeta 9 de Abril de 1895.—El Alcalde, Lino Muñoz. —1230

CAMPILLO DE DUEÑAS

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales para el año económico de 1895-96.

El idem de la contribución industrial del propio año.

La matrícula industrial del mismo ejercicio.

Campillo de Dueñas 8 de Abril de 1895.—El Alcalde, Bernabé Lopez. —1239

VALDESAS

D. Marcos Lopez Alberruche, Alcalde constitucional de Valdesaz.

Hago saber: Que la primera subasta del arriendo en venta libre de todas las especies de consumo de este término, comprendidos la sal, el alcohol, aguardientes y licores, para el año económico de 1895 á 96, tendrá lugar en estas Casas consistoriales el día 21 del actual, de diez á doce de su mañana por el sistema de pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo el tipo mínimo de 2.388 pesetas 38 cént., debiendo prestar los postores previamente el depósito provisional del 2 por 100 de dicho tipo, que será devuelto á los autores de las proposiciones no aceptadas y ampliando por el rematante hasta la cuarta parte del total tipo del remate, que podrá depositar por cualquiera de los medios autorizados por el art. 50 del reglamento de 21 de Junio de 1889.

El remate se adjudicará á la proposición más ventajosa y estas podrán hacerse por uno ó más años, no excediendo de tres, pero siendo en todo caso inadmisibles las que no cubran por cada uno de dichos años la totalidad del citado tipo mínimo.

Valdesaz 9 de Abril de 1895 —El Alcalde, Marcos Lopez. —1340

HUERTAHERNANDO.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de igual número de contribuyentes, en sesión extraordinaria del día 8 del actual, acordó el arriendo á venta libre por tres años de todas las especies de consumos para cubrir el encabezamiento con la Hacienda y recargos autorizados durante el año económico de 1895-96, á cuyo fin se anuncia la primera subasta para el día 7 del próximo Mayo, á las doce de la mañana, y si esta no tuviese efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda y última subasta el día 15 del propio mes, á la misma hora, bajo el tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, y hasta aquel día en la Secretaría municipal.

Huertahernando 9 de Abril de 1895.—El Alcalde, Alejandro Abanades. —1225

HUETOS.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de igual número de contribuyentes, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 del corriente, acordó el arriendo á venta libre por uno ó tres años de todas las especies de consumos para cubrir el cupo con la Hacienda, mas el recargo municipal autorizado durante el año económico de 1895-96, á cuyo fin se anuncia la primera subasta para el día 14 del corriente, y si esta no tuviese efecto por falta de licitadores, se verificará la segunda y última á los diez días, ó sea el 24 del propio mes; tanto la primera como la segunda si tuviese lugar, se verificarán á las doce de la mañana de los días indicados, en las Casas Consistoriales de esta villa.

Huetos 8 de Abril de 1895.—El Alcalde, Segundo García.—P. S. M.—El Secretario, Toribio Martinez. —1226

VALFERMOSO DE TAJUÑA.

D. Mariano Agua Zapata, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valfermoso de Tajuña.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial, durante tres años á contar desde 1.º de Julio de 1895 á fin de Junio de 1898; cuyo primero ó segundo remate tendrá lugar en estas Casas consistoriales el día 22 del actual (ó el 1.º del próximo Mayo) de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 2.718 pesetas 58 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La licitación y el arriendo en su caso, se ajustarán á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secre-

taría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar previamente en la Caja del Tesoro ó en la de este Municipio ó presentar en el acto del remate una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en la cuarta parte del tipo de la subasta.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Valfermoso de Tajuña 10 de Abril de 1895.—El Alcalde Presidente, Mariano Ayuso.—El Secretario, Benito Peralta. —1245

RETIENDAS.

El Ayuntamiento de esta villa en sesión de igual número de asociados por sorteo, en sesión del día 7 del actual, ha acordado como medio á cubrir el cupo de consumos en el próximo año económico de 1895 á 1896, el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al referido impuesto colectiva ó separadamente, señalando para que tenga efecto el primer remate el día 28 del corriente y hora de diez á doce de su mañana en la Casa consistorial de esta villa, bajo el tipo de 1.891 pesetas 40 céntimos, á que asciende el cupo para el Tesoro, 3 por 100 de premio de cobranza y conducción y 100 por 100 para atenciones municipales, y si este no tuviere efecto por falta de licitadores, un segundo y último el día 12 de Mayo próximo á la hora citada para el primero, en el que se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe total y separadamente por especies, todo con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en el acto del remate; advirtiéndose que para tomar parte en la licitación habra de acreditarse haber hecho el depósito que previene el art. 49 del Reglamento provisional vigente.

Retiendas 9 de Abril de 1895.—El Alcalde, Julian Mondragón. —1241

RECUENCO.

El día 20 de los corrientes, de once á doce de su mañana, en la Sala consistorial de este Ayuntamiento y según acuerdo del mismo y asociados, tendrá lugar en esta villa la primera subasta á venta libre del grupo de consumos por líquidos para el próximo ejercicio de 1895 á 96, bajo el tipo de 652 pesetas 38 céntimos para el Tesoro é igual cantidad recargo municipal.

Si esta subasta no diese resultado, con igual tipo tendrá lugar la segunda el día 30 á la misma hora y en el mismo local.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Recuenco 10 de Abril de 1895 —El Alcalde, Faustino Peco. —1248

ATIENZA.

El día 28 de los corrientes tendrá lugar en la Sala consistorial de esta villa, la subasta pública para el arriendo municipal á venta libre de los consumos y cereales comprendidos en la tarifa primera, durante el año económico de 1895 á 1896, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de una Comisión del Ayuntamiento, empezando el acto á las once de su mañana, siendo objeto del arriendo las carnes, líquidos, granos, jabón, carbón y demás comprendidos en aquella, á excepción de los cereales que solo pagará el pan que se haga en los hornos, el bacalao y pescado, según Real orden de 10 de Marzo de 1883 y la sal.

Sirve de tipo la cantidad de 14.928 pesetas 50 centimos, de las cuales, 7.699 pesetas 50 céntimos, son el importe de los derechos cuo del Tesoro, 7 005 pesetas 50 céntimos por el recargo municipal y las 220 pesetas 50 céntimos restantes por el 15 al millar al Depositario de cobranza y conducción.

Terminara el acto á las doce de la mañana, á menos que el Ayuntamiento crea oportuno prolongarlo por considerarse siguen las pujas á la llana.

Para tomar parte en la licitación acreditarán haber depositado en la de este Ayuntamiento el 2 por 100 del tipo de subasta y además se comprometerá á afianzar en metálico valores del Estado, fincas rústicas ó urbanas al precio de cotización los segundos y por las dos terceras partes

de su respectiva tasación las fincas, la cuarta parte del precio anual del remate.

El pliego de condiciones para la expresada subasta se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden examinarle las personas que gusten, todos los días hábiles y en el acto de la subasta.

Si no hubiese licitador en la primera subasta se celebrará la segunda el día 8 de Mayo próximo á igual hora que la primera en el mismo local y demás indicado, en la que se admitirán por el tipo rebajado con arreglo á la Ley y condiciones del pliego expresado.

Ruego á los Sres Alcaldes de los pueblos limítrofes, se sirvan fijar el periódico oficial de esta provincia en el que aparezca inserto este anuncio, en el sitio de costumbre de sus localidades para conocimiento de sus habitantes y que de ello me den aviso.

Atienza 8 de Abril de 1895.—El Alcalde Presidente, Hilario Criado. —1212

ARRECILLA.

El día 20 del actual, hora de las nueve de la mañana, tendrá lugar en esta Casa consistorial la primera subasta de consumos para el año de 1895 á 96, á venta libre por espacio de tres años y en el caso de no haber licitador por estos, se hará el remate por uno en conjunto de todas las especies tarifadas y bajo el pliego y condiciones que se hallan de manifiesto en el acto de las subastas.

Si en la primera no hubiere licitador, se celebrará otra en el mismo sitio y hora que la anterior en el día 30 del actual.

Arrecilla 9 de Abril de 1895.—El Alcalde, Claudio Elvira.—El Secretario, Tomás Perez. —1217

IRIEPAL.

Acordado por el Ayuntamiento é igual número de asociados al arrendamiento á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados para el próximo año económico de 1895-96, se anuncia la primera subasta para el día en que haga los diez de la publicación del presente edicto en el periódico oficial de la provincia y hora de las diez á las doce de su mañana, bajo el tipo de 2.568 pesetas 56 céntimos, y si en la primera no tuviera efecto, se celebrará la segunda á los diez días de haberse celebrado la primera y á la misma hora, cuyos actos tendrán lugar en las Casas consistoriales de la misma, bajo el tipo y pliego de condiciones que constan en el expediente instruido al efecto, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Iriepal 9 de Abril de 1895.—El Alcalde, Facundo Sanchez. —1223

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

Don Domingo Dívar, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber: Que para las once de la mañana del día 27 del mes actual y con la rebaja del 25 por 100, tendrá lugar en el local de este Juzgado la venta en público remate de una tierra embargada al penado Juan Cruzado Blanco, vecino de Quer, cuyos linderos, cabida y demás, se consignan en el edicto inserto en el *Boletín oficial* número 21 de 18 de Febrero último, con las mismas advertencias expresadas en dicho periódico ó edicto, para con su importe hacer pago en parte de las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas en causa por lesiones.

Dado en Guadalajara á 6 de Abril de 1895.—Domingo Dívar.—El actuario, Eugenio Díez. —1219

BRIHUEGA.

Don Luis Adriaensens y Bartrina, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que para el día 26 del actual se ha señalado, á las once de su mañana, la tercera subasta de los bienes embargados á Salustiano Serrano Valentin, de los bienes embargados para

pago de costas de la causa que se le siguió por desacato, los que se detallan en el *Boletín oficial* de esta provincia del 15 de Febrero último.

Dado en Brihuega á 6 de Abril de 1895.—Luis de Adriaensens. —1207

Don Luis de Adriaensens y Bartrina, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en ramo de responsabilidad civil de la causa que se siguió contra Francisco Moreno Lopez, he acordado sacar á primera subasta los siguientes bienes, sitios en el Recuenco, por precio de tasación:

Una casa en la calle del Rio, núm. 7, antes de la Cruz; linda Saliente otra de Pedro Caba, tasada en 250 pesetas.

Una tierra en los Tobares, de 62'10 centiáreas; que linda Saliente Benito Martinez, en 60 id.

Otra en Cerro Carril, de 83'54 áreas; linda Saliente Antonio Aragón, en 180 id.

Otra en Valdeviento, de 55'68 áreas; linda Saliente Felipe Perez, en 25 id.

Otra en Pino Salado, de 55'68 áreas; linda Saliente Manuel Nieto, en 180 id.

Otra en Valpinoso, de dos fanegas; linda Saliente Ricardo Martinez, en 120 id.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado de Brihuega el dia 20 de Abril próximo á las once de la mañana; advirtiéndose que no se admite postura que no cubra las dos terceras partes de tasación; que para tomar parte en ella se han de depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, y exhibir la cédula personal, y que no existen títulos de propiedad de las fincas que se venden.

Dado en Brihuega á 28 de Marzo de 1895.—Luis de Adriaensens.—Remigio Machicado. —1208

MOLINA.

Don Leonardo Recuenco y Moya, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en los autos ejecutivos que penden en este Juzgado á instancia del Procurador D. Juan Poves Aguilar, á nombre de D. Joaquín Montesorro Navarro, contra Luis, Eleuteria y Mariano Milla Peco, vecinos de esta ciudad, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y por término de veinte días, el inmueble que á continuación se expresa, embargado en referidos autos.

Una casa como de la pertenencia de los ejecutados, sita en esta ciudad y su calle titulada de Arriba, señalada con el núm. 6, que linda por derecha entrando con otra de Antonio Baltañas, izquierda otra de León Navarro y espalda callejón que sube á las Torres, tasada en 3.004'72 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 27 del corriente mes, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor, deducido el 25 por 100; que para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por 200 de la cantidad en que ha sido tasada la mencionada finca y que los títulos de propiedad habrán de suplirse por el rematante en la forma que dispone la regla 5.^a del art. 42 del

Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Dado en Molina de Aragón á 1.^o de Abril de 1895.—Leonardo Recuenco.—Ante mí.—Ignacio Antón.

COGOLLUDO.

Don Juan José Lafuente, Juez municipal de esta villa en funciones de instructor de la misma y su partido, por ausencia del propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Antonio Alcol Fonseca, vecino de Peñalva de la Sierra, por muerte de Victorio Calleja, se sacan á pública y primera subasta las dos fincas siguientes embargadas á aquél, sitas en término municipal de Peñalva, á saber:

Una tierra en la Hontanilla, de caber cuatro celemines de sembradura; que linda por Saliente Sebastian Ramos, Mediodía María Tunez, Norte Martin Cuenca y Poniente Pedro Alcol, tasada en 150 pesetas.

Un prado en el Tomillarejo, de caber un celemin; linda por Saliente Eleuterio Fonseca, Mediodía Prudencio Fonseca, Norte Timoteo Serrano y Poniente, Raimundo Serrano, en 20 id.

El acto del remate tendrá lugar el dia 4 de Mayo próximo, á las diez de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.^o Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

2.^o Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores presentar su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de los bienes objetos del remate; y

3.^o Que estos se rematan sin suplir previamente la falta de titulación, cuyo requisito queda á cargo del comprador.

Dado en Cogolludo á 8 de Abril de 1895.—Juan José Lafuente.—P. S. M.—Mariano de Frias. —1195

Don Juan José Lafuente, Juez municipal de esta villa en funciones de instructor de la misma y su partido, por ausencia del propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Luis Abadia Gordo, vecino de Fuencemillán, en causa que se le siguió por resistencia y desobediencia graves á los Agentes de la Autoridad, se sacan á pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes que se insertan en el anuncio de 13 de Marzo último para la primera subasta publicado en el *Boletín oficial* de la provincia número 38, correspondiente al 29 de dicho mes, para cuya segunda subasta se ha señalado el dia 6 de Mayo próximo á las diez de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado con las demás condiciones que en dicho anuncio se expresan.

Dado en Cogolludo á 9 de Abril de 1895.—Juan José Lafuente.—P. S. M.—Mariano de Frias. —1218

Juzgados municipales.

ALPEDRETE DE LA SIERRA.

Por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, cuya dotación consiste en los derechos de arancel, la cual ha de proveerse conforme á lo que determina el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes que deseen obtenerla, presentarán sus instancias requisitadas dentro del presente mes; pasado el cual, no serán admitidas.

Alpedrete de la Sierra 3 de Abril de 1895.—El Juez municipal, Rufino García. —1205